



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 14 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°225-2023-MDSMF-A, de fecha 24 de agosto de 2023, Informe N°306-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N°237-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la AUTONOMÍA MUNICIPAL, es capacidad de decidir y ordenar (autonomarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°225-2023-MDSMF-A, de fecha 24 de agosto de 2023, se conformó el Comité de Selección a cargo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDSMF-CS-Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de saldo de Obra Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. Víctor Raúl Haya de la Torre en la Localidad de Loma Larga Baja del Distrito de San Miguel de El Faique- Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura, Código Único De Inversión N° 2457237", CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 169,212.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), el mismo que fue conformado de la siguiente manera:

A) MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- **Presidente:** NEWSTHOR CÉSAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALÚ, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.
- **Primer Miembro:** TOMÁS IVÁN SANTIAGO IMÁN, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.
- **Segundo Miembro:** CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO, Sub Gerente de Estudios, Obras y Maquinaria.

B) MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



- **Presidente: WILLIAM JEFERSON VARGAS MACHUCA VILELA**, Gerente de Desarrollo Económico Local.
- **Primer Miembro: CARLOS AUGUSTO FARFÁN CARMEN**, Sub Gerente de Informática y Estadística.



Segundo Miembro: ISMAEL CALLE MONTALVAN, Sub Gerente de Formulación de Proyectos.

Que, mediante Informe N°306-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicitó la reconfirmación del comité para el proceso de selección cuya denominación es la siguiente "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA CODIGO UNICO DE INVERSION N°2457237", ello debido a la ausencia del primer miembro titular Sr. Tomas Ivan Santiago Imán, por cese en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el Ing. Newsthor Augusto Cesar Barreto Querevalú, asumía las funciones de Gerente Municipal encargado y Gerente de OGA, configurándose como un impedimento para ser miembro del comité de selección del proceso;



Que, en su apartado 2.7 del Informe Legal N°237-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte lo siguiente:

"Que, a la fecha de la emisión del presente Informe Legal, han sobrevenido nuevas circunstancias (...) el Presidente Titular del Comité de Selección: ING. NEWSTHOR CÉSAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALÚ - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, ya no ostenta el cargo de Gerente Municipal (E), dado que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2023-MDSMF-A, de fecha 30 de noviembre del 2023, se designó a partir del 01 de diciembre del 2023, al ECON. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 260-2023-MDSMF/A, de fecha 29 de setiembre del 2023, mediante la cual se encargó la Gerencia Municipal al ING. NEWSTHOR CÉSAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALÚ. En atención a ello, ya no persiste el motivo por el cual el presidente Titular del Comité de Selección tenga que ser removido de su cargo".



Que, así mismo, en su apartado 2.8 del informe mencionado en el párrafo precedente precisa:

"Que, a la fecha, respecto a los miembros del Comité de Selección, tenemos la ausencia del Primer Miembro Titular: TOMÁS IVÁN SANTIAGO IMÁN, ello en razón a que con Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDSMF-A, de fecha 11 de octubre del 2023, que aceptó su renuncia en el cargo de Sub-Gerente de Logística y Control Patrimonial de la

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

entidad; y mediante Resolución de Alcaldía N° 325-2023-MDSMF.A, de fecha 07 de diciembre del 2023, se aceptó la renuncia del Ing. WILLIAM JEFERSON VARGAS MACHUCA VILELA, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, por lo que a la fecha también se encuentra ausente como Presidente Suplente del Comité de Selección.

Que, mediante Informe Legal N°237-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que mediante acto resolutivo se reconforme el comité de selección, que tendrá a cargo el procedimiento de selección denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2457237", con un valor referencial de S/. 169,212,00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100.

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificaciones, establecen en su Artículo 44°, numeral 44.1, 44.2, 44.3, 44.4, 44.5, 44.6, 44.7, 44.8 respecto de la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, lo siguiente:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos

Jr. Jacinto Pongo N° 158 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

Que, con el informe técnico emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial e informe Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se justifica la RECONFORMACIÓN del Comité de Selección que tendría a cargo el procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDSMF-CS-Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de saldo de Obra Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. Víctor Raúl Haya de la Torre en la Localidad de Loma Larga Baja del Distrito de San Miguel de El Faique- Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura". Código Único De Inversión N° 2457237", CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 169,212.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), toda vez que el Primer Miembro Titular - Tomás Iván Santiago Imán, y el Presidente Suplente - William Jeferson Vargas Machuca Vilela, ya no laboran en la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en el Art. N°20 de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a cargo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2457237"**, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 169,212.00 (CIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0225-2023-MDSMF-A, de fecha 24 de agosto de 2023; el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- **Presidente:** **NEWSTHOR CÉSAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALÚ**, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.
- **Primer Miembro:** **ECON. JINMY YENSSON PALACIOS CARMEN**, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.
- **Segundo Miembro:** **CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO**, Sub Gerente de Estudios, obras y Maquinaria.

B) MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- **Presidente:** **ING. CESAR PALACIOS SIDIA**, Gerente de Desarrollo Económico Local.
- **Primer Miembro:** **CARLOS AUGUSTO FARFÁN CARMEN**, Sub Gerente de Informática y Estadística.

Segundo Miembro: **ISMAEL CALLE MONTALVAN**, Sub Gerente de Formulación de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección cumplir con sus funciones en sujeción a las disposiciones legales, **bajo responsabilidad**; así mismo, llevar la conducción de presente procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité de Selección conformado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR a la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, los actuados que han dado origen a la presente resolución para su custodia y acciones de acuerdo a la norma vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com